

**CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2006.-**

**Nº 350 / VISTOS:** el Decreto de Administración Municipal Nº 94, de 20 de marzo de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal “Círculo Otoñal Ruta del Vino con Dirigentes Vecinales de Concepción”; los Oficios Ords. N°s. 573 y 633, de 19 de abril en curso, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por los que se solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la contratación de los servicios de doña Andrea Rioseco Gómez para el desarrollo de dicho Programa de Actividad Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letras d) y g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N°s. 4 y 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **D E C R E T O**

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la Empresa “**RUTA DEL VINO VALLE DEL ITATA**”, representada por doña **ANDREA RIOSECO GÓMEZ**, RUT Nº 9.712.865-0, para la realización de un recorrido por la Ruta del Vino en las Comunas de Quillón y Bulnes visitando importantes viñas del Valle del Itata, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHEENTA MIL PESOS (\$ 980.000.-)**, menos impuesto, en el marco del Programa de Actividad Municipal denominado “Círculo Otoñal Ruta del Vino con Dirigentes Vecinales de Concepción”, por ser la única Empresa que puede ofrecer este servicio, lo cual se configura como la existencia de sólo un proveedor de estos servicios, en atención a lo establecido en el artículo 8 letras d) y g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N°s. 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande esta Contratación Directa al **CÓDIGO 25.31.008.016 “PROGRAMAS SOCIALES – ÁREA TURISMO”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Desarrollo Comunitario** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de la información de la Adquisición correspondiente a Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sra. Andrea Rioseco Gómez:  
O'Higgins Nº 978 Concepción
- Archivo
- MLE/plm.-